

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Diciembre de 1995.

Núm. 59

Director: LIC. JORGE ROMERO ROMERO
 Director General de Gobernación

Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
 Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
 fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Renta del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decretos Números: 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315,

316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331 y 332.- Que contienen la Ley de Ingresos de los 84 Ayuntamientos de la Entidad, para el Ejercicio Fiscal de 1996.

Págs. 833 - 1287



PODER LEGISLATIVO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO III

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
 HABITANTES SABED:

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
 HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME LOS SIGUIENTES
 DECRETOS:

DECRETO N° 249.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	130,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES ...	70,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS, DES-CENTRALIZADOS Y PARTICULARES....	5,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	3,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,500.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00
DE AGUA POTABLE	27,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	1,000.00

DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	5,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES ...	6,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	46,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	65,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	3,500.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	8,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ...	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,500.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO..	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CRÉDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	12,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	16,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	8,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	15,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	4,100.00
POR REZAGOS	45,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	844,875.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'267,312.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,700.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	300.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	2'666,787.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CRÉDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE**DIP. HILARIO AVILES LUGO.****SECRETARIO:****DIP. DANIEL LUDLOW KURI.****SECRETARIO:****DIP. MARIO VERA LEYVA.****DECRETO N° 250.**

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	115,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES ...	7,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION
DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 85,000.00

DE AGUA POTABLE 42,000.00

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO 1,000.00

DE CORRAL DE CONSEJO 1,000.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y
ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION
SANITARIA DE CARNES ... 2,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA 500.00

DE PANTEONES 9,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS
FORMATOS RELACIONADOS CON EL
IMUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE
DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA
CERTIFICACIONES ... 10,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 22,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y
EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS 120,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE
PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS
BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO
..... 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN
FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS 500.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS,
EDIFICIOS Y FACHADAS 500.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ..	3,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES ..	1,500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	29,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO.	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	35,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	27,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	35,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'116,113.00
---	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'674,170.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	8,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES ...	800.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'371,083.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.. PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 251.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	711,827.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	102,013.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	95,032.00
---	-----------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS ...	0.00
---	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	264,896.00
----------------------------	------------

DE AGUA POTABLE	0.00
-----------------------	------

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
----------------------------	------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	137,595.00
--	------------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	7,252.00
--------------------------------------	----------

DE PANTEONES	32,818.00
--------------------	-----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES ..	61,664.40
---	-----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	170,005.00
---------------------------	------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS ...	143,883.60
--	------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	9,946.00
--	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS ..	86,181.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	4,743.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	46,453.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	496,407.70
---	------------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 11,007.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ... 6,193.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 141,089.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 29,465.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS. Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 164,407.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 55,031.00

POR REINTEGROS 22,017.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	23,098.00
POR MULTAS DE TRANSITO	47,860.00
POR REZAGOS	214,418.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'398,419.12
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'248,975.48
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,201.60

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	543.00
OTROS	67,893.00
PRODUCTOS DE CAPITAL	40,699.00
DEUDORES DIVERSOS	85,680.10

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 6'932,713.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

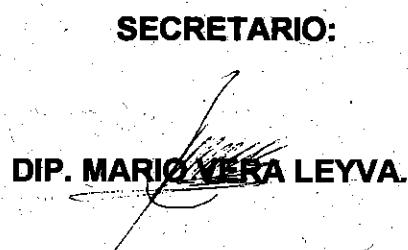
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.


PRESIDENTE
DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:


DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 252.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)****PREDIAL** 65,000.00**SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES** 10,000.00**A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES....** 0.00**SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS** 2,000.00**SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS** 3,500.00**SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS** 0.00**SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS** 0.00**II.- DERECHOS:****A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:****DE ALUMBRADO PUBLICO** 70,000.00**DE AGUA POTABLE** 6,000.00**DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO** 1,000.00**DE CORRAL DE CONSEJO** 1,000.00**DE USO DE RASTRO, MATANZA DE
GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E
INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...** 6,000.00**DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA** 500.00**DE PANTEONES** 7,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 13,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 15,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 13,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 1,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 1,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 1,000.00

POR DEMOLICIONES 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 3,500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	30,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	20,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 6,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO
..... 10,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .
..... 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO 40,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION 1,000.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS 5,000.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...
..... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS 500.00

POR MULTAS DE TRANSITO 500.00

POR REZAGOS 11,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION 757,828.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION 1'136,743.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES 900.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES 100.00

OTROS 0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2,247,071.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 253.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	<u>130,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>8,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>200.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>500.00</u>

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	201,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	2,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00
DE PANTEONES	4,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	1,100.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	9,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	17,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	500.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>1,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>3,500.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>800.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>500.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>10,500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>100.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>100.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>1,200.00</u>

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>3,500.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES - PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>50,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>1,500.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>4,000.00</u>

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	6,000.00
POR REZAGOS	95,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	732,531.36
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'098,797.07
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,500.00

**VI.- INGRESOS
EXTRAORDINARIOS:**

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	150.00
OTROS	21,521.57

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**2'410,000.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. MILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 254.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	145,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	750.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	7,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	1,200.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	4,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	26,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	26,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	4,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	850.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	21,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 23,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO 15,500.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO 45,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS 0.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 3,000.00

POR REZAGOS 34,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION 915,873.36

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION 1'373,810.11

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
---	----------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% Sobre MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2,648,583.47

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO.

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 255.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 41,300.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 7,500.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	36,500.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	2,005.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	16,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	48,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO

3,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS

0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS

0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

300.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

600.00

POR DEMOLICIONES

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

1,500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

600.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

100.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>1,500.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>3,600.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
 POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
 POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
 POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
 POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
 IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>7,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>4,500.00</u>
 POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	6,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	16,100.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	700.00
POR REZAGOS	14,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	794,640.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1,191,960.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

**VI.- INGRESOS
EXTRAORDINARIOS:**

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'197,405.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5 % MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 256.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	194,550.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	81,790.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,035.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	420,870.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	6,230.00

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	18,600.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	4,225.00
DE PANTEONES	32,035.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	0.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	203,585.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	7,945.00
CERTIFICACION VALOR PREDIAL	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	32,670.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	650.00
POR DEMOLICIONES	350.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	380.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	2,150.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	3,175.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	12,700.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,950.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	7,610.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	39,600.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	85,700.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	45,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	20,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	143,700.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	150.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	100.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	199,970.00
POR REINTEGROS	600.00
POR INDEMNIZACIONES	100.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	100.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	75,000.00
POR REZAGOS	32,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'240,500.00
---	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'504,200.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
OTROS	25,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 4'456,720.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5 % MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.**DIP. HILARIO AVILES LUGO.****SECRETARIO:****DIP. DANIEL LUDLOW KURI.****SECRETARIO:****DIP. MARIO VERA LEYVA.****DECRETO N° 257.**

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.**

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	<u>775,030.84</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>48,381.28</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,327.50
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	298.68
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	109,730.42
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	2,160.00
DE CORRAL DE CONSEJO	122.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	763.20
DE PANTEONES	3,456.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	61,449.12
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	28,581.12

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 5,334.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 34,077.96

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 7,920.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 1,425.60

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 2,808.08

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>8,085.60</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>24,652.61</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>17,798.23</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>20,290.80</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	52,714.20
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	28,482.00
POR REZAGOS	17,091.39

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	696,005.76
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'044,008.64
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,559.80

**VI.- INGRESOS
EXTRAORDINARIOS:**

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	506.64
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**2'997,061.47**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

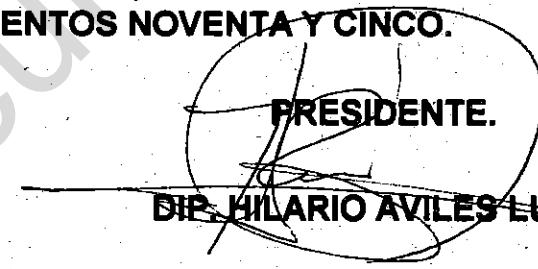
ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

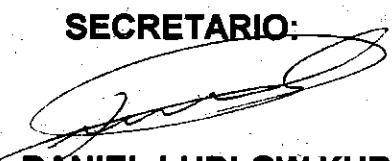
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



PRESIDENTE.

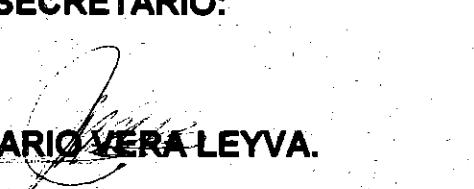
DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:



DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 258.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	24,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	35,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00

DE CORRAL DE CONSEJO	300.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	6,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	6,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	18,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.....	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENajes	300.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	4,500.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	38,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	5,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>981,195.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'512,000.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

VII.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

DE INSTITUCIONES BANCARIAS.....	<u>10,000.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'656,995.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 259.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	192,858.85
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES ..	31,223.96

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	22,309.09
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	60,703.59
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	94,095.11
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ..	0.00
DE PANTEONES	8,446.91
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	32,631.65
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	61,973.42

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO

0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS

0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS ..

0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

3,390.22

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS

134.18

POR DEMOLICIONES

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

16.36

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

36,267.60

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENajes

92.73

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

0.00

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	25,583.39
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	24,546.98
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ..	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
.....	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
.....	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	25,341.05
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,527.83
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS...	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION...	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ..	41,277.03

POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	18,123.87
POR REZAGOS	157,322.23
COOPERACION DE LA CIUDADANIA P/OBRAS PUB.	14,344.36

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'021,176.67
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'457,799.47
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,178.21

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	130.92
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **3'335,495.69**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL % MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL %.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APPLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 260.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS

CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	<u>936,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>5,533.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>2,500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>2,500.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>2,500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>500.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>84,217.08</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>5,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00
DE PANTEONES	3,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	21,092.92
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	62,796.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	44,148.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	12,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3,500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	3,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	250.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	150.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	200.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA

26,899.92

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

350.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

500.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

13,750.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

15,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO

0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	98,727.51
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	24,961.80
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	28,178.40
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	100,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	17,979.60
POR REZAGOS	208,586.70

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>855,067.80</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'282,601.88</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>13,823.68</u>

**VI.- INGRESOS
EXTRAORDINARIOS:**

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,382.34</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'880,396.63

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 5% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 261.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(NUEVOS PESOS)
I.- IMPUESTOS:	84,000.00
PREDIAL	<u>80,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>2,000.00</u>

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS: 34,000.00**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00
DE AGUA POTABLE	2,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	3,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	15,000.00

B).- POR REGISTRO:	50,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>40,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>10,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	4,000.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>500.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>500.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>500.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>500.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS: 1,000.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 1,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS: 375,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 30,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>3,500.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>1,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>300,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>500.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>40,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	2'080,700.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>900,000.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'180,250.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>450.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	50.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	50.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **2'628,750.00**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO.

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 262.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 176,460.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 3,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 5,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>3,500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>2,000.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>5,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>2,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>1,254.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>300.00</u>
DE PANTEONES	<u>2,435.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>19,245.00</u>

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>31,775.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>26,786.00</u>

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 3,000.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 5,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 2,500.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 3,000.00

POR DEMOLICIONES 2,500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 4,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 2,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 3,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 3,500.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 1,500.0

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	6,000.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	2,000.00
POR RECARGOS	9,500.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION.....	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	5,000.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	3,000.00
POR REZAGOS	43,980.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'023,634.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'535,451.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,056.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **2'971,876.00**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 263.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	300,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	40,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	0.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	180,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	100.00
DE PANTEONES	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	1,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	75,300.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	78,350.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	10,250.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>10,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>5,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>2,740.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	20,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	11,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	100.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS , MULTAS DE AGUA	100.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	8,000.00
POR REZAGOS	500,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'185,633.00
---	--------------

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION** 1'804,251.00

**90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES** 2,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

**PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES** 1,000.00

OTROS 0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 4'249,324.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRATA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO

SECRETARIO.

SECRETARIO.

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 264.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	100,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	500.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,500.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	4,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	3,000.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	40,000.00
DE AGUA POTABLE	144,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	2,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	2,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	8,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	30,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	10,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 5,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 500.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 1,000.00

POR DEMOLICIONES 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 2,500.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 15,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>5,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>20,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>40,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>5,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>10,000.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,000.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	5,000.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	1,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	800,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'400,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
OTROS	1,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'691,000.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 265.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1O.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	79,200.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,350.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	8,500.00
DE AGUA POTABLE	133,884.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	10,020.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,640.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	34,500.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	7,740.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1080.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10,680.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 6,720.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 6,180.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 600.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 360.00

POR REZAGOS 27,780.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 956,360.64

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION 1,434,540.96

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'722,135.50

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO.

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 266.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	90,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
II.- DERECHOS:	N\$ 118,800.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	21,300.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	300.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00
DE PANTEONES	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	9,000.00
B).- POR REGISTRO:	92,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	45,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	45,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	5,500.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	500.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS **500.00**

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS **500.00**

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS **N\$ 500.00**

POR DEMOLICIONES **500.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS **500.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES **500.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS **500.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... **500.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES **500.00**

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION **500.00**

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION **0.00**

III.- PRODUCTOS: N\$ 1,000.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO **0.00**

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO **0.00**

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS **1,000.00**

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO **0.00**

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	N\$ 150,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	35,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	7,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	25,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	<u>80,000.00</u>
-------------------	------------------

V.- PARTICIPACIONES: N\$ **1'930,900.00**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	780,000.00
--	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'150,000.00</u>
--	---------------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	900.00
---	--------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS: N\$ **25,100.00**

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
---	--------

OTROS	<u>25,000.00</u>
-------------	------------------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **2'317,300.00**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APPLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO.

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 267.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	<u>83,900.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>1,530.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>162,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>0.00</u>
DE PANTEONES	<u>6,000.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CIONES 0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 18,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 12,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 6,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 7,200.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 0.00

**POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION** **0.00**

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION **0.00**

III.- PRODUCTOS:

**POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO** **0.00**

**POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO** **0.00**

**A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLEZ PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS** **3,600.00**

**B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO** **0.00**

**C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA** **0.00**

**D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO** **0.00**

**POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO** **0.00**

**POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO** **0.00**

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA **0.00**

**POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO** **0.00**

IV.- APROVECHAMIENTOS:

**POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES** **0.00**

POR RECARGOS	7,200.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	52,800.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,400.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	180.00
POR REZAGOS	9,600.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	704,988.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'057,560.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'140,958.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 268.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	24,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
--	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	8,500.00
-----------------------	----------

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
----------------------------	--------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,500.00
--	----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
--------------------------------------	------

DE PANTEONES	400.00
--------------------	--------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES	2,500.00
---	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	3,000.00
---------------------------	----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	4,000.00
--	----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	3,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>0.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>6,500.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>662,640.72</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>993,961.08</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>200.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>20.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'718,501.80

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 269.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	105,027.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	9,950.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	6,265.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES	8,652.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	17,115.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	33,295.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,347.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	11,125.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 6,380.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO
..... 0.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .
..... 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION 1,488.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS 15,686.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES
..... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 7,256.00

POR REZAGOS 14,905.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION 683,626.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>998,710.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,708.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>190.00</u>
OTROS	<u>10,375.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'933,100.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 270.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 180,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 6,808.36

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	6,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	300,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	3,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	2,500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	24,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	15,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	25,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 12,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 3,000.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 10,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 5,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 4,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	4,500.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	23,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	7,500.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	6,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	2,500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	40,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	678,136.44
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1,017,204.60
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	250.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	2,381,399.40

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 271.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	169,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	4,500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	30.000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	2,000.00
DE AGUA POTABLE	26,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	15,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	6,000.00
CERTIFICACIONES AVALUOS	1,500.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	146,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	20,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	7,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>5,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>200.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>102,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>54,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 25,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 14,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 12,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 450.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 18,000.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 3,000.00

POR REZAGOS 153,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 1,182,000.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1,704,000.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>200.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS (AGUINALDOS).....	<u>130,000.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2,888,664.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 272.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:	258,000.00
PREDIAL	222,0000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	30,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	500.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1500.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS 4,000.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS 0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS 0.00

II.- DERECHOS: 197,500.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 6,000.00

DE AGUA POTABLE 60,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO 0.00

DE CORRAL DE CONSEJO 500.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... 12,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA 0.00

DE PANTEONES 6,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y AVALUOS 15,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 24,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS 44,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 4,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 1,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 1,000.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ... 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 24,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 0.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS: 28,000.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>12,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>16,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	95,700.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>25,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>3,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>2,000.00</u>

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>1,200.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>3,000.00</u>
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>1,500.00</u>
POR REZAGOS	<u>60,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES: **2'127,272.52**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>849,708.96</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'274,563.56</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>3,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS: **300.00**

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	300.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **N\$ 2'706,772.52**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 273.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	<u>34,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>1,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>2,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>6,733.96</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	6,597.54
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	25,756.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	23,912.50
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 1,500.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 78,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 1,000.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 0.00

POR REINTEGROS 1,000.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 0.00

POR REZAGOS 2,500.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 1'192,295.16

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION 1'788,542.80

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES 1,162.04

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS: 587,000.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES 1,000.00

OTROS 3,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'770,000.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 274.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	<u>35,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>2,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>2,000.00</u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	40,000.00
DE AGUA POTABLE	10,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	500.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00
DE PANTEONES	500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	3,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	14,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	6,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>500.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>500.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>100.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>500.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	12,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>500.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>1,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>500.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>500.00</u>
POR REZAGOS	<u>11,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>798,826.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'198,239.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,800.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>200.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'151,165.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 275

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS: .32,200.00

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 18,900.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 12,000.00A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 650.00SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 650.00SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS 0.00SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS 0.00**II.- DERECHOS:** 17,200.00**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE 1,300.00

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO 650.00

DE CORRAL DE CONSEJO	5,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	6,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	650.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	3,600.00
B).- POR REGISTRO:	32,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	18,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	14,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	650.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	650.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	650.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	600.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS: 45,200.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 15,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO 3,200.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .
0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO 12,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS 0.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...
0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 0.00

POR REZAGOS 15,000.00

V.- PARTICIPACIONES: 2,831,327.66

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION 1,132,531.09

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1,698,796.57</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'966,677.66

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 276.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 270,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 60,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.... 1,000.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 1,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	480,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	110,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	500.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	110,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	60,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 10,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 55,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 500.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 1,000.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 1,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:
PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>5,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>10,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>90,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>70,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>30,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>30,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>2,000.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>40,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>40,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>120,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>2'103,000.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>3'153,000.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,000.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>500.00</u>
OTROS	<u>20,000.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>6'880,500.00</u>

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 277.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	<u>1'344,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>112,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES...	<u>2,130.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE SE INCREMENTARA GRADUALMENTE LA TARIFA CONFORME AUMENTEN LOS SERVICIOS DE C.F.E. Y MATERIALES..	<u>768,000.00</u>

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO 37,000.00

DE CORRAL DE CONSEJO 800.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE
GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E
INSPECCION SANITARIA DE CARNES .. 58,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA . 5,000.00

DE PANTEONES 52,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 5,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 60,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 107,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 8,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 50.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 20,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS .. 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>3,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ..	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>50.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ..	<u>70,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>10,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
AVALUOS CATASTRALES	<u>78,000.00</u>
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>1,500.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>129,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>79,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	<u>0.00</u>

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ..	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	123,200.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	160,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	30.000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ..	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	140,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	50,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	40,000.00
POR REINTEGROS	100.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ..	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	21,000.00
POR REZAGOS	500,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'242,283.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'863,425.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	4,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	600.00
OTROS	4,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS
7'128,593.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.0% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.0%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HENARDO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 278.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.**

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES:

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL **710,839.00**

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES **40,000.00**

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.	2,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	70,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	250,000.00
DE AGUA POTABLE	300,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	15,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	85,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,000.00
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CIONES	70,534.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	170,476.00
---------------------------	------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 154,500.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 10,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 20,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS .. 8,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 5,000.00

POR DEMOLICIONES 5,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS ... 2,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 2,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ... 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA 15,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 10,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION ... 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	80,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PÚBLICOS	165,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	82,560.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ..	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	270,000.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	105,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	40,000.00

**POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS** 0.00

**POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO** 60,000.00

**POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO** 0.00

**POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION** 0.00

**POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS** 40,000.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES .. 0.00

**POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS** 1,000.00

POR MULTAS DE TRANSITO 40,000.00

POR REZAGOS 110,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION** 1,691,723.00

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION** 2'537,585.00

**90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES** 4,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

**PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES** 400.00

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 7'177,117.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 279.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	36,387.20
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	45.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	4,450.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	9,558.20
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	537.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	1,783.25
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	870.00
AVALUOS	440.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	12,977.50
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	33,214.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS ..	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ..	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 1,351.30

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES 721.05

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 340.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ..	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	7,121.00
--------------------	----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,720.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
--	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	6,823.00
---	----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ..	0.00
-----------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	6,737.00
-------------------	----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	797,529.84
---	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'196,294.76</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>100.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'185,459.90

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 280.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	9,075.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	190.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	135.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	120.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	135.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	12,100.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	13,585.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS ... 1,130.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES .. 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA .. 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 0.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>225.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
 IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>0.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	290.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,540.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	775.00
POR REZAGOS	3,880.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>748,650.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>998,545.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

**PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES** 0.00

OTROS 0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'791,375.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE:

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 281.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	21,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	300.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	8,800.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00

DE CORRAL DE CONSEJO	<u>2,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>1,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>0.00</u>
DE PANTEONES	<u>400.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>600.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>1,800.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>5,800.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>600.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>300.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>200.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>450.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,600.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,400.00
--	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	3,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,200.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ..	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	600.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	480.00
POR REINTEGROS	840.00
POR INDEMIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	5,600.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	657,607.00
---	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>986,410.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>2,400.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'707,087.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3 %

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 282.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA MISION, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL **50,000.00**

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES **0.00**

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES... **0.00**

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	2,500.00
DE AGUA POTABLE	4,500.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	00.00
DE CORRAL DE CONSEJO	100.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	200.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	150.00
DE PANTEONES	600.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,500.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	6,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	10,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 350.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS ... 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES .. 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA .. 250.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 250.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 5,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	20,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	600.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	250.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,500.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ..	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	25,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	900,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'350,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	20.00
OTROS	360.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'383,330.00

**ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE
CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL
2.5 % MENSUAL.**

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 283.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	96,200.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	6,052.15
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS, DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	3,500.00
DE AGUA POTABLE	2940.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	3,000.00

DE CORRAL DE CONSEJO 585.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE
GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E
INSPECCION SANITARIA DE CARNES . 0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA. 2,500.00

DE PANTEONES 700.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 6,058.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 9,205.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 6,885.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 2,620.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 1,400.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS .. 2,580.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ..	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,990.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION ...	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	15,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS.....	7,200.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>9,080.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>420.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>500.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>11,525.80</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>844.80</u>
POR REZAGOS	<u>12,552.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>790,497.69</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'185,746.54</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>3,535.48</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>353.54</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'183,971.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN EL MES DE ENERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 284.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 85,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 20,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	65,000.00
DE AGUA POTABLE	77,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	6,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES .	15,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES	10,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	39,100.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	26,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS ..	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES .	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>2,500.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>15,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>11,600.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>5,000.00</u>

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>8,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>1,000.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>3,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ..	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>1,500.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>7,500.00</u>
POR REZAGOS	<u>20,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>708,279.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1,062,418.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>2,700.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>300.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'213,897.00

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARICEL VERA LEYVA.

DECRETO N° 285.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	127,190.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	800.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELCTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	900.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	6,700.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	000
DE PANTEONES	2,700.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	9,420.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	13,235.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	26,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO...	00.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASA Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	00.00
POR DEMOLICIONES	00.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	00.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	00.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	00.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	00.00
D.- DERECHOS ESPECIALES: PARA OBRAS DE COOPERACION	00.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	00.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	18,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS 15,120.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 4,700.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 5,850.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 3,800.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 00.00

POR MULTAS DE TRANSITO 0.00

POR REZAGOS 29,640.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 1'032,812.04

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION 1'549,218.12

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES 6,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES 650.00

OTROS 11,160.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**2'866,395.16**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO:- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 286.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	<u>110,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>2,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>20,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	5,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	12,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

2,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

500.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO

0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

0.00

POR RECARGOS	12,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	16,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	770,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1150,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**2'120,500.00**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.**DIP. HILARIO AVILES LUGO.****SECRETARIO:****DIP. DANIEL LUDLOW KURI.****SECRETARIO:****DIP. MARIO MERA LEYVA.**

DECRETO N° 287.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(INUEVOS PESOS)

PREDIAL	210,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	29,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	3,300.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	17,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,100.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	28,000.00
DE AGUA POTABLE	30,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO ..	1,100.00

DE CORRAL DE CONSEJO **2,200.00**

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... **11,000.00**

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA . **1,100.00**

DE PANTEONES **5,000.00**

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES **11,000.00**

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR **27,500.00**

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS **71,500.00**

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO **0.00**

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS **5,500.00**

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS **5,500.00**

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS **13,200.00**

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS **1,100.00**

POR DEMOLICIONES **0.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS **1,100.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,100.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	33,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,100.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	22,000.00
--	-----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	16,500.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	11,000.00
---	-----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	33,000.00
---	-----------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	35,200.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ...	14,300.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	63,800.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	2,200.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	37,400.00
POR REINTEGROS	4,400.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	27,500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	3,850.00
POR REZAGOS	57,200.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>632,214.84</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>948,358.20</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>9,350.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>935.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'429,608.84

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 288.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1º.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	<u>850,203.03</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>696,191.92</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>2,300.29</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>262.50</u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS 4,308.15

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS 470.82

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS 545.82

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 204.75

DE AGUA POTABLE 79,853.20

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO 2,066.40

DE CORRAL DE CONSEJO 882.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... 11,619.30

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA 43,470.00

DE PANTEONES 13,464.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES 207,321.60

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 22,071.42

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS 75,088.44

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO 6,582.24

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	179,049.79
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	3,758.84
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,732.50
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,407.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	8,032.50
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,197.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	6,111.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES.
PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

800.10

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 2,463.30

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ... 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 1,000.00

POR RECARGOS 53,590.71

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 23,197.06

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 1,938.67

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 76,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO .. 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION .. 1,311.84

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS .. 10,747.92

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	2,800.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	48,500.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1,138,994.22
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1,591,975.54
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	17,030.62

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,703.00
OTROS	4,317.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 5'214,564.11

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARICELERA LEYVA.

DECRETO N° 289.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 449,961.57

**SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS
OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES**

10,500.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y
PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE
JUEGOS PERMITIDOS 1,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS
PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y
FONOELCTROMECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 20,000.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS
..... 200.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION
DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS
..... 500.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE 500.00

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO 900.00

DE CORRAL DE CONSEJO 0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y
ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION
SANITARIA DE CARNES ... 24,370.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA 1,000.00

DE PANTEONES 21,750.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS
FORMATOS RELACIONADOS CON EL
IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE
DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA
CERTIFICACIONES 12,195.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 67,660.00

**DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y
EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS****87,680.00****DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE
PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS
BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE
TRANSITO****5,200.00****C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:****POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN
ERACIONAMIENTOS****0.00****POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS****14,903.70****POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS,
EDIFICIOS Y FACHADAS****0.00****POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE
BARDAS****1,854.82****POR DEMOLICIONES****400.00****POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE BANQUETAS****0.00****POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE GUARNICIONES****0.00****POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE PAVIMENTOS****0.00****POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION
DE TOMAS DE AGUA ...****1,612.50****POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION,
INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES****1,425.00****POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE
CONSTRUCCION****500.00****D.- DERECHOS ESPECIALES:****PARA OBRAS DE COOPERACION****0.00****III.- PRODUCTOS:****POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO****0.00**

**POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

.....	4,500.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	20,675.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	49,487.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	1,000.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	39,233.35
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	7,852.50
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	62,985.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	26,728.60
POR REZAGOS	102,376.68
AVALUOS, MULTAS EXTEM. PREDIAL...	18,808.80

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1,487,118.24
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'230,677.36
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 4'778,055.12

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL % MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL % (DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL).

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES. (VER HOJA ANEXA).

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRÉSIDENTE.

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 290.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MOLANGO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	87,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS ...	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	16,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	4,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA . 0.00

DE PANTEONES 2.000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS
FORMATOS RELACIONADOS CON EL
IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE
DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA
CERTIFICACIONES 500.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 9.000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDI-
DICION DE COPIAS CERTIFICADAS 13.900.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE
PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS
BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO
..... 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN
FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS 2.000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS,
EDIFICIOS Y FACHADAS 1.000.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE
BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION
DE TOMAS DE AGUA ... 1.289.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION,
INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES 1.500.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE
CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 18.000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 21.600.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ... 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 18.000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ... 4.000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	12.000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO ..	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION ..	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ..	1.000.00
POR REINTEGROS	3.000.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS ...	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1.500.00
POR REZAGOS	9.000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	771.861.72
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1.157.792.52
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2.000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'163,143.24

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APPLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 291.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	30,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	850.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	150.00
DE AGUA POTABLE	4,500.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO ..	300.00

DE CORRAL DE CONSEJO	270.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	420.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,500.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	6,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	8,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	100.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	300.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,000.00
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,200.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	13,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,900.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	6,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	5,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	540.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	22,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	762,677.64
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'144,016.36
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% Sobre MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

2'023,224.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA

DECRETO N° 292

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.**

ARTICULO 1O.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	<u>255,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>14,865.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>200,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y
ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION
SANITARIA DE CARNES ...

8,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA

0.00

DE PANTEONES

7,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS
FORMATOS RELACIONADOS CON EL
IMUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE
DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA
CERTIFICACIONES ...

0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR

6,500.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y
EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS

47,915.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS
DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y
OTROS SERVICIOS DE TRANSITO

0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN
FRACCIONAMIENTOS

0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS

1,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS,
EDIFICIOS Y FACHADAS

500.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE
BARDAS

500.00

POR DEMOLICIONES

500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE BANQUETAS

2,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE GUARNICIONES

500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE PAVIMENTOS

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION
DE TOMAS DE AGUA ...

1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION,
INSTALACION Y RECONEXION DE DRENajes

1,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE
CONSTRUCCION.....

0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ...

0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ...

0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES
PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

51,600.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y
EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE
CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO

0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ...

0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES,
PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE
OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL
MUNICIPIO

0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS
FISCALES

0.00

POR RECARGOS	70,604.61
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	8,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	20,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO ..	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION ..	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ..	2,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS ...	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	15,000.00
POR REZAGOS	383,637.80

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	808,288.56
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'212,432.96
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **3'116,343.93**

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRÉSIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 293.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 10.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	<u>46,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUÉBLES	<u>2,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>6,945.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>21,768.00</u>

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	750.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	2,380.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	100.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	3,135.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	22,919.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	900.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>830.00</u>
---------------------------------	---------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>1,850.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>1,515.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 3,500.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 1,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS. 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 5,315.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 4,961.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	<u>3,500.00</u>
-------------------	-----------------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>645,946.00</u>
--	-------------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>968,163.00</u>
--	-------------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
---	-------------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
---	-------------

OTROS	<u>0.00</u>
-------------	-------------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>1'777,441.00</u>
---	----------------------------

ARTICULO 20.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 30. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 40.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 50.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 60.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.-

PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 294.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1º.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL **22,000.00**

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS
OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES ... **0.00**

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 0.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS 0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS 0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE 0.00

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO 0.00

DE CORRAL DE CONSEJO 0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y
ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION
SANITARIA DE CARNES 120.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA 0.00

DE PANTEONES 70.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 12,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y
EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS 1,200.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE
PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS
BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE
TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS ...	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES ...	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ..	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO .	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ...	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
..	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO ...	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	950.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ...	1,380.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	200.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ..	1,080.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS ...	0.00

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
------------------------------	------

POR REZAGOS	0.00
-------------------	------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACIÓN	<u>852,000.00</u>
---	-------------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'218,000.00</u>
---	---------------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
--	-------------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
---	------

OTROS	<u>0.00</u>
-------------	-------------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>2'109,000.00</u>
---	----------------------------

ARTICULO 2º.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3º. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4º.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5º.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6º.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N°. 295**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.**

ARTICULO 1º.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	N\$	15'326,736.00
PREDIAL		10'097,696.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES		4'922,109.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES....		0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>303,931.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>3,000.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS: N\$ **7'001,080.00**

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>708,056.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>82,897.00</u>
DE PANTEONES	<u>666,981.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>1'425,330.00</u>

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>286,024.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>469,409.00</u>

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO

318,596.00

G).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS

0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS

1'948,761.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

33,386.00

POR DEMOLICIONES

12,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

15,320.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

1,800.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

1'032,520.00

III.- PRODUCTOS:

N\$ **697,000.00**

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	23,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	304,300.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	306,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	63,700.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	N\$ 1'249,575.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	25,735.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	289,900.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	48,000.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	10,950.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	327,200.00
POR INDEMNIZACIONES	12,790.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	535,000.00
POR REZAGOS	0.00
V.- PARTICIPACIONES:	N\$ 11'636,642.99
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'417,812.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	7'218,830.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	858,110.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	N\$ 85,810.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	85,810.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	35'996,843.99

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N°. 296

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HGO.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996. PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 1996.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	43,410.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS ...	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	15,500.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	10,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>10,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>0.00</u>
DE PANTEONES	<u>1,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>5,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>5,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>30,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS ...	<u>350.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>500.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>1,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>650.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>780.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>3,550.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES 6,450.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 10,450.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 6,750.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO..... 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 550.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 750.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO .. 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS	<u>10,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>4,750.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>4,500.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>6,500.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS ...	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>10,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>906,725.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'360,088.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>3,500.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>350.00</u>
OTROS	<u>4,500.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'471,603.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HOÑORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 297

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PROGRESO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

	(NUEVOS PESOS)
I.- IMPUESTOS:	
PREDIAL	603,000.00
	<hr/>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	520,000.00
	<hr/>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	30,000.00
	<hr/>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
	<hr/>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
	<hr/>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	50,000.00
	<hr/>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	600.00
	<hr/>
II.- DERECHOS:	0.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	262,000.00
	<hr/>
DE AGUA POTABLE	108,000.00
	<hr/>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	75,000.00
	<hr/>
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
	<hr/>
	1,000.00
	<hr/>
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES	15,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES ...	15,000.00
B).- POR REGISTRO:	115,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	50,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	50,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO .	15,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	39,000.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	20,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	10,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES .. 1,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION 1,000.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS: 150,000.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 70,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 80,000.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS: 655,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS	80,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	35,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	200,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION ...	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ..	200,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS ...	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	40,000.00
POR REZAGOS	100,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'981,500.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	800,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'150,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	31,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES ...	3,500.00
OTROS	100,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **3'755,000.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APPLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 298.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	<u>59,885.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>1,200.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELCTRICO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	<u>13,500.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	930.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,230.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	11,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	19,300.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,122.50
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	75.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,500.00

**POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION,
INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES**

200.00

**POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE
CONSTRUCCION**

0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

0.00

III.- PRODUCTOS:

**POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

0.00

**POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO....**

0.00

**A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES
PASAJES Y LUGARES PUBLICOS**

1,800.00

**B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y
EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE
CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO**

0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

0.00

**D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES,
PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

0.00

**POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE
OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**

0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

0.00

**POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL
MUNICIPIO**

0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

**POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS
FISCALES.....**

0.00

POR RECARGOS	<u>28,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>0.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>1,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>0.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>26,280.10</u>
POR REZAGOS	<u>29,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>703,628.64</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1,055,443.20</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>17,037.50</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'956,094.44

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APPLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 299.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1º.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS: (NUEVOS PESOS)
153,500.00

PREDIAL 120,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 30,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 1,000.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 1,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS 1,000.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS 500.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS 0.00

II.- DERECHOS: 85,000.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 15,000.00

DE AGUA POTABLE	<u>55,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>1,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>1,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>1,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>6,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES	<u>5,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	<u>110,000.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>50,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>60,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	<u>13,500.00</u>
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>1,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>1,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>1,000.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>3,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,500.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>1,000.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	<u>1,500.00</u>
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>500.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>1,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 20,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 25,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 60,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 3,000.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 40,000.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 1,000.00

POR MULTAS DE TRANSITO 0.00

POR REZAGOS 200,000.00

V.- PARTICIPACIONES:**2'025,400.000**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>830,000.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'190,000.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>5,400.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:**200,600.00**

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>600.00</u>
OTROS	<u>200,000.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**2'938,500.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 300**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	36,523.00
---------------	-----------

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS
OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES

.....	0.00
-------	------

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y
PARTICULARES.....

0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	14,101.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	14,640.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	226.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES ...	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	31,576.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	16,075.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS ...	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,068.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES ..	480.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	43,648.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	24,694.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION ...	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS .	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	54,867.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1,210,912.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'784,780.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	116.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS N\$ 3,233,706.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. PILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 301 .

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1º.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL

42,320.00

**SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS
OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES**

..... **7,605.00**

**A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE
ORGANISMOS DES-CENTRALIZADOS Y
PARTICULARES.....**

0.00

**SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE
JUEGOS PERMITIDOS**

0.00

**SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS
PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y
FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS**

750.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS ...

0.00

**SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION
DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS**

0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

0.00

DE ALUMBRADO PUBLICO

0.00

DE AGUA POTABLE

45,305.00

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO

0.00

DE CORRAL DE CONSEJO

0.00

**DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y
ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION
SANITARIA DE CARNES ...**

24,600.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA

0.00

DE PANTEONES

0.00

**DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS
FORMATOS RELACIONADOS CON EL
IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE
DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA
CERTIFICACIONES ...**

0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR

52,620.00

DE CERTIFICACION, EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	LEGALIZACION Y	50,380.00
---	----------------	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
--	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
--	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
---	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
---	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
---	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	680.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES .	210.00
--	--------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
--	------

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES
PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 4,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y
EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE
CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ... 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES,
PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE
OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL
MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS
FISCALES 0.00

POR RECARGOS 0.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE
REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO 1,900.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y
HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL
MUNICIPIO 74,665.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE
DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO..... 0.00

POR GASTOS DE CORRANZA Y FIECLACION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ..	<u>3,220.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS ...	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>12,930.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>1'235,701.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'779,761.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>2,060.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>206.00</u>
OTROS	<u>10,000.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>3'348,913.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 302.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	<u>93,437.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>10,865.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>1,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS ..	<u>1,000.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>30,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,500.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>2,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>3,200.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA	<u>0.00</u>

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>58,414.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS ..	<u>47,598.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>1,000.00</u>

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>1,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>2,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENajes ...	<u>0.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ... 5,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ... 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 1,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA .. 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO. 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 10,206.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 2,180.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 20,049.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO ..	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION ..	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ..	16,170.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	2,428.00
POR REZAGOS	89,284.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	911,724.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'367,585.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	6,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	8,752.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'695,392.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APPLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 303.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	53,033.99
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	810.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELCTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS ..	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	400.00
DE CORRAL DE CONSEJO	120.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y
ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION
SANITARIA DE CARNES ... 0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA . 0.00

DE PANTEONES 2,400.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS
FORMATOS RELACIONADOS CON EL
IMUESTO PREDIAL Y DE TRaslACION DE
DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA
CERTIFICACIONES 660.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 27,910.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y
EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS 26,400.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE
PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS
BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO

..... 560.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN
FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS
..... 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS,
EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE
BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION
DE PAVIMENTOS 0.00

**POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION
DE TOMAS DE AGUA ...** **0.00**

**POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION,
INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES** **0.00**

**POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE
CONSTRUCCION** **0.00**

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION **0.00**

III.- PRODUCTOS:

**POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** **0.00**

**POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** **0.00**

**A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES
PASAJES Y LUGARES PUBLICOS** **2,100.00**

**B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y
EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE
CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO** **0.00**

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA ... **0.00**

**D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES,
PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** **0.00**

**POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE
OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** **0.00**

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO **0.00**

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA **0.00**

**POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL
MUNICIPIO** **0.00**

IV.- APROVECHAMIENTOS:

**POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS
FISCALES** **0.00**

POR RECARGOS	10,582.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,240.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	9,735.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION ...	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS ..	52,481.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS ...	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	11,807.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	778,540.56
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'167,810.84
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,563.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	156.30
---	--------

OTROS	0.00
-------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **2'149,309.69**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

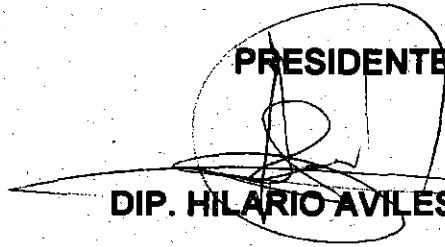
ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APPLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

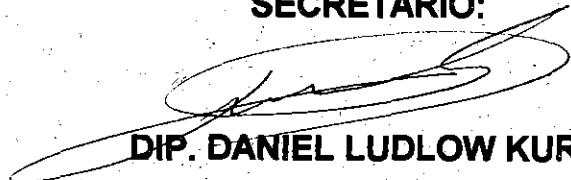


PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:



DIP. DANIEL LUDLOW KURI.



DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 304.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	<u>265,782.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>95,700.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>3,795.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>6,325.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>37,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>253.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>66.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>75,900.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>231,000.00</u>

DE CORRAL DE CONSEJO **275.00**

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... **500.00**

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA. **7,700.00**

DE PANTEONES **6,325.00**

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES **13,000.00**

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR **27,500.00**

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS **46,200.00**

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO **11,000.00**

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS **25,300.00**

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS **31,625.00**

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS **11,000.00**

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS **633.00**

POR DEMOLICIONES **66.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS **660.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 330.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 35,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES 3,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION 1,000.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 62,700.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 10,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 20,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO .. 27,600.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO..... 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>100.00</u>
POR RECARGOS	<u>44,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>10,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>2,000.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>110,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>1,650.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>7,700.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>2,000.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>165.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>3,300.00</u>
POR REZAGOS	<u>50,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>629,197.37</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>946,796.06</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>8,800.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>880.00</u>
OTROS	<u>1,320.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>2'883,668.43</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 305.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

111,707.00

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL 104,107.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

2.000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	100.00
 SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	 2,000.00
 SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	 3,500.00
 SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	 0.00

 SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	 0.00
--	----------

II.- DERECHOS: 98,960.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00
----------------------------	-----------

DE AGUA POTABLE	500.00
-----------------------	--------

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
----------------------------	------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	3,000.00
--	----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	300.00
--------------------------------------	--------

DE PANTEONES	3,600.00
--------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES	3,000.00
---	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	24,747.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 49,313.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 1,100.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 3,000.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 200.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 200.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS: 2,400.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	2,440.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	56,253.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	29,705.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,600.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	3,500.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	200.00
POR REZAGOS	21,248.00

V.- PARTICIPACIONES: 1,998,093.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	797,237.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1,195,856.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS: 38,500.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
OTROS	38,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2,305,913.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 306.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	77,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	14,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	4,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	0.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	7,000.00
DE AGUA POTABLE	55,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	7,000.00

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	3,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	33,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	11,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1,500.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>100.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>100.00</u>
 D.- DERECHOS ESPECIALES:	
 PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
 III.- PRODUCTOS:	
 POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
 POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>5,000.00</u>
 A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>0.00</u>
 B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
 C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
 D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
 POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
 POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 33,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 0.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 14,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 50,000.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 0.00

POR REZAGOS 3,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 990,000.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION 1'430,000.00

90% SOBRE MULTAS
ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO
FISCALES 6,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES 600.00

OTROS 0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS ... 2'752,300.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION
Y CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO
LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 307.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y
EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES
SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE
HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

238,000.00

PREDIAL 200,000.00

**SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 25,000.00**

**A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....**

1,000.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS: 267,000.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00
DE AGUA POTABLE	130,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	10,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	60,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00
DE PANTEONES	10,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	50,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	75,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 8,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS: 33,000.00

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 10,000.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 5,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 1,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 1,000.00

POR DEMOLICIONES 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 5,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 1,000.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 5,000.00

III.- PRODUCTOS: 100,000.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	100,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	304,500.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	70,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,500.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ,	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	20,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,000.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>50,000.00</u>
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ..	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>1,000.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>5,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>150,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES: 2'584,500.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>1'030,000.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'550,000.00</u>

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>4,500.00</u>
---	-----------------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS: 100,500.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>500.00</u>
OTROS	<u>100,000.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>3'760,500.00</u>
---	----------------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO DE 0% HASTA UN 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.-

PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 308.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	45,850.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	4,500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	0.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	10,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	600.00

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,100.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	14,600.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	19,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	600.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	11,700.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	100.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	3,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	20,900.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	908,700.00
---	------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'320,900.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'372,050.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRÉSIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 309.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	1'800,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	645,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	15,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	3,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>20,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>1,800.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>500,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>1'000,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>1,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>300.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>25,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>4,500.00</u>
DE PANTEONES	<u>45,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>5,000.00</u>

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>65,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>65,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>3,000.00</u>

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>90,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>500.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>2,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>250.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS.....	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>37,500.00</u>
POR REINSTALACION DE TOMA DE AGUA	<u>2,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>4,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>250.00</u>

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>10,000.00</u>
---------------------------------	------------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>1'050,000.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>100,000.00</u>

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	80,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	6,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	150,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>85,000.00</u>
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>200.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>2,000.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>50,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>60,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>1'500,000.57</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>2'437,000.00</u>
LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.....	<u>130,000.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>15,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>2,000.00</u>
OTROS	<u>40,000.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 10'069,800.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 310.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	105,067.73
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	795.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,250.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00

DE CORRAL DE CONSEJO 500.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE
GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E
INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... 500.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA . 0.00

DE PANTEONES 250.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 2,900.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 10,150.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 15,800.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.0

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
---	------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	500.00
---	--------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 1,980.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 1,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 1,500.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 3,500

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 0.00

POR REZAGOS 4,800.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 1'030,431.36

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION**

1'703,568.07

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES **0.00**

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES **0.00**

OTROS **0.0**

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **2'885,492.16**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 311.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	2'559,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	240,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	7,500.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	684,000.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO ...	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	720.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	60,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	7,200.00
DE PANTEONES	36,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	138,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	120,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	84,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	3,600.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
--	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	36,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	4,800.00
POR DEMOLICIONES	360.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	7,200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,600.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	600.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	48,000.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	132,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	36,000.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	156,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	12,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO..	312,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	27,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	84,000.00
POR REZAGOS	252,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'800,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'760,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	24,000.00
LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES.	270,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	36,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	9'942,080.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.-

PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO Nº 312.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPESTITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(NUEVOS PESOS)**

PREDIAL	<u>90,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>10,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>5,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>90,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>5,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>2,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>10,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>3,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>3,000.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 2,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 15,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS
CERTIFICADAS 12,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 5,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 5,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 15,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 10,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 12,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 10,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 25,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 10,000.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 10,000.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS	<u>10,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>15,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>10,000.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>15,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>10,000.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>5,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>70,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>762,000.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1,140,000.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>5,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
OTROS	13,500.00
IVA. ACREDITABLE	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	2'402,000.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

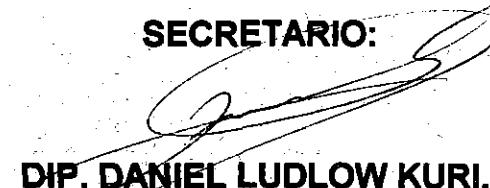
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.



SECRETARIO:



SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 313.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1º. ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE MAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	<u>46,600.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>5,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	126,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	3,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	300.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	200.00
DE PANTEONES	500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	10,500.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	5,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.	15,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	300.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	6,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENajes	2,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLEZ PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	30,000.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO ..	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	11,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	11,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,500.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	500.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>1,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>45,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>574,322.88</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>861,484.32</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>100.00</u>
OTROS	<u>12,000.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 1'775,307.20

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 314.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	100,000.00
----------------------	-------------------

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>15,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>200.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>2,500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>110,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>30,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>500.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>2,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>1,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>9,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES	<u>29,000.00</u>

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	60,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	82,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	5,000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENajes	500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>2,500.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>180,000.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>25,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>20,000.00</u>

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO 57,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION 2,000.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS 27,000.00

POR REINTEGROS 0.00

/POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS 3,500.00

POR MULTAS DE TRANSITO 16,000.00

POR REZAGOS 56,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION 992,741.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION 1'489,112.00

90% SOBRE MULTAS
ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO
FISCALES 1,500.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES 150.00

OTROS 0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 3'330,703.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 315.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	70,295.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	3,850.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,500.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	45,500.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,500.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE
GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E
INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... 4,500.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA . 0.00

DE PANTEONES 1,500.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 10,250.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS
CERTIFICADAS 25,575.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 3,500.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 1,000.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS ... 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>3,500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>2,500.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>6,800.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO ...	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	24,630.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,500.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	650.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,500.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
POR REZAGOS	18,650.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>980,150.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'398,913.93</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>2,500.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'617,263.93

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 316.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL

N\$ 1'259,316.23

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

546,653.82

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>3,396.58</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>20,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>60,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>500,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>990,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>97,488.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>26,753.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>281,238.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA.	<u>14,245.00</u>
DE SERVICIO DE LIMPIA.....	<u>1,750.00</u>
DE PANTEONES	<u>19,295.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES	

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 62,742.50

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 64,035.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 1,000.00

REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE
CONSTRUCCION 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 25,989.50

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 24,790.55

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 267,420.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 5,160.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 137,208.10

LICENCIAS COMERCIALES 7,207.00

PAGO DE MEDIDORES DE AGUA 9,915.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO 20,000.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	133,090.89
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	11,978.28
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ..	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	118,333.25
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,625.95
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	110,983.51
POR REINTEGROS	7,633.22
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ..	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	28,368.44
POR REZAGOS	250,091.42
POR COOPERAC. DEL GOBIERNO PARA OBRAS PUBLICAS.	0.00
POR COOPERACION DE LA CIUDADANIA PARA OBRAS PUBLICAS	3,320.00

V.- PARTICIPACIONES:DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTOS DE OPERACION

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'380,000.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>4,040.71</u>
LAS DEMAS QUE SEÑALAN LAS LEYES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>412.40</u>
OTROS	<u>426,797.43</u>
SUBSIDIOS DEL GOBIERNO ESTATAL.	<u>6,858.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 8'017,426.24

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 317.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	100,000.00
---------------	------------

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	16,000.00
--	-----------

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
--	------

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
--	------

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	23,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	600.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	182,400.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	1,500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	2,030.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	9,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	24,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	22,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>5,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>6,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>4,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>13,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>900.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>53,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>650,000.00</u>

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 80,000.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 26,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 10,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 230,000.00

POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	23,000.00
POR REZAGOS	60,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	592,100.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	891,168.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	900.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	3'026,098.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.-

PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 318.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	<u>53,554.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>0.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>0.00</u>
DE PANTEONES	<u>0.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 4,913.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS 7,439.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:
PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 569.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 26,887.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 0.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 2,328.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 0.00

POR REZAGOS 22,934.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 830,446.80

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION 1'245,670.08

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES 0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES 0.00

OTROS.....	0.00
------------	------

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'194,740.88

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CRÉDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.-

PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 319.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANALAPA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	60,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	30,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	6,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	0.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	40,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	35,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	6,200.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y — RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	
.....	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	
.....	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	
.....	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
.....	0.00
POR LA EXPLOTACION EN AJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
.....	0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	2,500.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	16,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	4,200.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	97,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	0.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION

721,470.72

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES

0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES

0.00

OTROS

0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

1,549,351.12

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.-

PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 320.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

63,000.00

PREDIAL **50,000.00**

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES **10,000.00**

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... **1,000.00**

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS **1,000.00**

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS 1,000.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS 0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS 0.00

II.- DERECHOS: 151,5000.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS: 90,000.00

DE ALUMBRADO PUBLICO 5,000.00

DE AGUA POTABLE 55,000.00

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO 1,000.00

DE CORRAL DE CONSEJO 1,000.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... 20,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA 1,000.00

DE PANTEONES 2,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES 5,000.00

B).- POR REGISTRO: 55,000.00

DEL ESTADO FAMILIAR 40,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS 15,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS: 6,500.00

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 500.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 500.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 500.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 500.00

POR DEMOLICIONES 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 2,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 500.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS: 17,000.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 17,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS: 55,500.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 10,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 3,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 10,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	5,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	15,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	2,770,900.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'110,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'660,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	900.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	10,100.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	10,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	3'068,000.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEI 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.-

PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO MERA LEYVA.

DECRETO N° 321.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	243,295.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	21,157.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00
DE AGUA POTABLE	95,600.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ..	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ..	600.00
DE PANTEONES	3,090.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	11,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	35,417.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	35,363.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,500.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	20,209.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	3,368.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	11,227.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,620.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,570.00
--	----------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	76,200.00
---	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	56,103.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	600.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	106,938.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	8,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	89,417.00
POR REZAGOS	213,592.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>840,392.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'275,580.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>10,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>3'222,838.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 322.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	271,600.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	12,500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	45,462.24
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,200.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	2,300.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	1,850.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	23,249.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	16,834.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,940.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>10,492.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>4,187.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>12,628.40</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>5,013.60</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>2,400.00</u>

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACIÓN O ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	33,908.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,860.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	10,916.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>21,766.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>59,731.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>843,561.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'105,355.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>300.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'493,053.24

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS. SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APPLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 323.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:	N\$	1'765,420.00
PREDIAL		1'626,470.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES		138,950.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....		0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS		0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS		0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS		0.00
II.- DERECHOS:	N\$	738,230.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		226,040.00
DE ALUMBRADO PUBLICO		0.00
DE AGUA POTABLE		0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO		0.00
DE CORRAL DE CONSEJO		0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...		49,210.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA		1,870.00
DE PANTEONES		41,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	133,960.00
B).- POR REGISTRO:	379,410.00
DEL ESTADO FAMILIAR	239,550.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	135,270.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	4,590.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	132,780.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	97,400.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,190.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,620.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	900.00
LICENCIAS DIVERSAS	28,670.00
LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	00.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	71,700.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	248,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	3,710.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	3,710.00
POR LA EXPLÓTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1'140,000.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	18,700.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	600,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	386,000.00
POR REZAGOS	120,600.00
RECARGOS	93,280.00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	57,610.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'100,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'078,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	7,650.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	850.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS**10'430,250.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 324.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	2'844,446.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	723,310.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	74,680.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	646,906.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	36.00

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	182,951.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
DE PANTEONES	155,799.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	148,857.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	36,779.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	164,221.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	6,319.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	438,018.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ..	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>750.00</u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>32,268.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>183,540.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ... 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 110,284.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 388,074.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS . 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 156,987.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 7,949.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS..... 0.00

POR REINTEGROS 3,185.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 539,113.00

POR REZAGOS 965,842.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 2'363,148.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>3'544,728.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>46,844.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>90,542.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 13'855,576.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL %.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

• DECRETO N° 325.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL 193,750.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 15,350.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 1,000.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	50,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	750.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	21,000.00
DE AGUA POTABLE	269,000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	30,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	26,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	10,500.00
DE PANTEONES	19,750.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,000.00
DE EXPLOTACION DE BANCOS DE MATERIALES PETREOS.....	35,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	6,250.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	25,650.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 5.000.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 10,000.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 17,790.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 10,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 2,000.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 12,500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 5,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 4,300.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 40,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 35,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 0.00

C). ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 15,000.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 94,446.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 10,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS. 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 30,750.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>5,000.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>50,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO.....	<u>3,620.00</u>
POR REZAGOS	<u>230,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>600,943.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>901,415.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>100.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS ... 2'792,864.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.-

PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 326.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	<u>5,500.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>100.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE
GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E
INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... 0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA . 0.00

DE PANTEONES 0.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 0.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS
CERTIFICADAS 0.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES 0.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 0.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO 0.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS. 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION 0.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS 0.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 0.00

POR REZAGOS 500.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION

928,200.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION 1'325,400.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES 0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES 0.00

OTROS 0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'259,700.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 327.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

(NUEVOS PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	90,000.00
---------------	-----------

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,000.00
--	-----------

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
--	------

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00
--	--------

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS 1,500.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS 0.00

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS 0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO 0.00

DE AGUA POTABLE 13,000.00

DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO 300.00

DE CORRAL DE CONSEJO 13,000.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... 3,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA 1,000.00

DE PANTEONES 0.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES 1,500.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 12,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS 7,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ..	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>7,500.00</u>

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	10,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>3,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>6,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>800,000.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'121,276.62</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'105,576.62

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1995.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 328.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE YAUALICA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	<u>14,500.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>0.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>0.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>500.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>0.00</u>
DE PANTEONES	<u>0.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI-
CACIONES 50.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 3,500.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS
CERTIFICADAS 4,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 0.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS..... 0.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 0.00

POR DEMOLICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 0.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLEZ PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 0.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORGUE EL
AYUNTAMIENTO 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS	100.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	50.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	100.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	1'350,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'368,750.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'741,550.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 0.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 0.0%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 329.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	180,560.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	97,300.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	500.00

DE CORRAL DE CONSEJO	300.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	11,980.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	31,330.00
DE PANTEONES	4,420.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	23,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	1,340.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	29,700.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,400.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ..	6,030.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	420.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,180.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,180.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	11,400.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	3,900.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,000.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA .. 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 0.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 300.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 42,175.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO 0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION 150.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS 360.00

POR REINTEGROS 0.00

POR INDEMNIZACIONES 0.00

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ... 0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS 0.00

POR MULTAS DE TRANSITO 2,190.00

POR REZAGOS 110,750.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION 799,575.72

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1,199,357.52</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>100.00</u>
OTROS.....	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'566,898.24

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 330.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	317,693.20
	(NUEVOS PESOS)
PREDIAL	300,093.20
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	11,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES....	550.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	550.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	5,500.00

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
II.- DERECHOS:	362,643.20
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	271,543.20
DE ALUMBRADO PUBLICO	33,000.00
DE AGUA POTABLE	212,093.20
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	550.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	5,500.00
DE PANTEONES	3,900.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	16,500.00
B).- POR REGISTRO:	49,600.00
DEL ESTADO FAMILIAR	26,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	22,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,100.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	41,500.00

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>11,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>3,300.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>4,400.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>550.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>550.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>550.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>550.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>19,500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,100.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	<u>0.00</u>
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	<u>4,400.00</u>
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>4,400.00</u>

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	137,900.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	45,500.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,300.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	22,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,100.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	5,500.00
POR REZAGOS	60,500.00

V.- PARTICIPACIONES: 1,703,799.57

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	679,449.80
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1,019,174.77</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,175.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS: 35,075.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	575.00
OTROS	34,500.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'561,510.97

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 331.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1º.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL	250 000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	20 000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	17 000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	50 000.00
DE AGUA POTABLE	100 000.00
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	1 000.00

DE CORRAL DE CONSEJO	300.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	300.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA.	5,000.00
DE PANTEONES	10,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	30,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	35,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	55,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	10,000.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	10,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	10,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,500.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>17,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>3,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	12,000.00
---------------------------------	-----------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>3,000.00</u>
--	-----------------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>35,000.00</u>
---	------------------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>5,000.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	<u>50,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>10,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>3,000.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>30,000.00</u>
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>3,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>60,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>834,717.24</u>
---	-------------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	1'252 075.80
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	9,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 2'937,893.04

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. MARIO VERA LEYVA.

DECRETO N° 332.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(NUEVOS PESOS)

PREDIAL 550,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 25,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 600.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 3,000.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>12,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>600.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

I.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>90,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>300,000.00</u>
DE DRENAGE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>38,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>2,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>10,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>6,000.00</u>

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>90,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>70,000.00</u>

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO 0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 0.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 5,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 5,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 3,000.00

POR DEMOLICIONES 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS 0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 15,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 2,800.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 0.00

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION 0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	48,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	40,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	20,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	12,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>15,000.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>0.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>5,000.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>20,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>35,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>1'398,672.83</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>2'098,009.37</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>5,000.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 4'939,382.20

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APlicaran preferentemente en gasto de inversion que autorice de manera previa el ayuntamiento.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DE 1996.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PALACIO LEGISLATIVO.- PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. MARIC VEREA LEYVA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR LOS DECRETOS 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331 Y 332 DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO, QUE CONTIENEN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1996. POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMAN, PUBLICQUEN Y CIRCULEN, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM

Documento digitalizado